



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA TACNA - PERÚ

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 062- 2023 – A/MDC

Calana, 05 de abril del 2023.

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 10-2023-MDC de fecha 30 de marzo del 2023, el Informe N° 25-2023 - EPC-GAJ-MDC de fecha 27 de marzo del 2023, el Convenio de Adhesión de Colaboración Interinstitucional entre SUNARP y las Municipalidades para el uso del "Módulo SID Municipalidades" del Sistema de Intermediación Digital de la SUNARP", el Oficio N° 00106- 2023-SUNARP/ZRXIII/JZ de fecha 07 de marzo del 2023.

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos del Gobierno Local, que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, en concordancia con el ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado establece que la misma tiene por objeto "[...] establecer los principios y la base legal para iniciar el proceso de modernización de la gestión del Estado, en todas sus instituciones e instancias". Del mismo modo, en su Artículo 3° señala que dicho objeto alcanza a "[...] todas las dependencias de la Administración Pública a nivel nacional" dentro de las cuales se encuentran los gobiernos locales (municipalidades).

Que, con Oficio N° 00106-2023-SUNARP/ZRXIII/JZ de fecha 07 de marzo del 2023, el Jefe de la Zona Registral N° XIII - Sede Tacna, hace de conocimiento que en cumplimiento de la citada normatividad, SUNARP emitió la Resolución N° 147-2022- SUNARP/SN, de fecha 10 de octubre del 2022, a través de la cual se aprobó un "Convenio de Adhesión de Colaboración Interinstitucional entre SUNARP y las Municipalidades para el uso del "Módulo SID - Municipalidades" del Sistema de Intermediación Digital de la SUNARP", por lo cual invita a la Entidad a la suscripción del convenio citado.

Que, con Informe N° 25-2023-EPC-GAJ-MDC de fecha 27 de marzo del 2023, la Gerente de Asesoría Jurídica, opina que es VIABLE la suscripción del convenio, esto debido a que permitirá a la Entidad la presentación, tramitación e inscripción mediante el "módulo SID Municipalidades" de actos administrativos inscribibles en SUNARP.

Que, con Acuerdo de Concejo N° 10-2023-MDC de fecha 30 de marzo del 2023, el Pleno del Concejo Municipal aprobó por unanimidad la celebración del Convenio citado, y autorizó al Alcalde la facultad de suscribir el mismo. Dicho Convenio en su cláusula quinta numeral 5.2.5) hace la precisión siguiente: "debe remitirse a la SUNARP la Resolución de Alcaldía, que designa o reemplaza al funcionario o servidor que tendrá acceso a la Plataforma de Servicios Institucionales (PSI), lo cual se ve refrendado en la cláusula sexta numeral 6.2) del convenio en mención.

Es en ese sentido que se tiene el apremio de designar mediante Acto Resolutivo a un servidor para que cuente con el acceso a la plataforma, por lo cual se alcanza la propuesta del Arq. Luis Alonso Avalos Bravo - Jefe del Equipo Funcional de Planeamiento Urbano, Catastro y Margesi.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA TACNA - PERÚ

Por las consideraciones antes expuestas y en uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, al amparo de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con las visaciones de Gerencia Municipal y la Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR a partir de la suscripción del convenio, al **Arq. Luis Alonso Avalos Bravo** en su calidad de Jefe del Equipo Funcional de Planeamiento Urbano, Catastro y Margesí, como responsable de la Entidad que tendrá acceso a la Plataforma de Servicios Institucionales (PSI), esto en razón de la ejecución del "Convenio de Adhesión de Colaboración Interinstitucional entre SUNARP y las Municipalidades para el uso del "Módulo SID - Municipalidades" del Sistema de Intermediación Digital de la SUNARP".

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR al responsable designado en el párrafo precedente, el cumplimiento de sus funciones según las formalidades de ley, y las cláusulas de diligencia y protección de datos descritas en el convenio en mención.

ARTICULO TERCERO: DISPONER las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de lo citado en el párrafo precedente.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR al Área Responsable la publicación de la presente resolución en la Página Web Institucional.

ARTICULO QUINTO: DISPONER la notificación de la presente resolución con las formalidades de ley y la distribución a las diferentes unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Calana.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA

Abog. ENRIQUE TACUÑA HUARINA
ALCALDE

Cc:
Alcaldía
GM
GAJ
SG
GAF
Registro Civil
Catastro
Interesado (I).
SUNARP